Contrato N° 06/2022

"ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL" ID N° 412059

Entre LA GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, domiciliada en AVDA. MARISCAL ESTIGARRIBIA ESQ. YTORORO, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alejo Ríos Medina, Gobernador, con Cédula de Identidad N° 699371, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A., con RUC Nº 80018240-5**, domiciliada en Tte. Vicente Rolón Viera Nº 2511, de la Ciudad de Lambaré, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Cáceres Florentín, con Cédula de Identidad N° 5382987, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Merienda Escolar - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR – PLURIANUAL.-**

La provisión y entrega de los alimentos para el desayuno o meríenda a ser consumidos en las instituciones educativas.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Escaneado con CamScanner

ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 412059.----------

Otras consideraciones presupuestarias: el presente contrato es Plurianual y se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio 2023.-

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022 ID N° 412059, convocado por la GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1512/2022 de fecha 25 de mayo de 2022.----------

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Leche Entera Liquido UAT	Lactolanda	Paraguay	ración	6.534.987	13.069.974	1.365	8.924.352.255	17.840.514.510
2	2	Cereal	Memitas	Paraguay	ración	1.280.049	2.560.098	1.435	1.836.870.315	3.673.740.630
3	3	Galletita Dulce	Memitas	Paraguay	ración	2.694.840	5.389.680	1.090	2.937.375.600	5.874.751.200
4	4	CHIPITA - CHIPA PIRU	Memitas	Paraguay	ración	1.280.049	2.560.098	1.140	1.459.255.860	2.918.511.720

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Escaneado con CamScanner

5	5	FRUTA FRESCA BANANA - (ración de 2 unidades)	RyF Frutería y Verdulería de Francisco Servian	Paraguay	ración	1.280.049	2.560.098	1.727	2.210.644.623	4.421.289.246
TOTALES									17.368.498.653	34.728.807.306

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GS. 17.368.498.653** (guaraníes diez y siete mil trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y tres) y **el monto máximo** es de **GS. 34.728.807.306** (guaraníes treinta y cuatro mil setecientos veinte y ocho millones ochocientos siete mil trescientos seis).-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Desde: la firma del contrato
Hasta: el 31 de diciembre de 2023.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Secretaría de Educación de la Gobernación del V Departamento de Caaguazú.-

ADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C. - 80018340-5

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Rios Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Escaneado con CamScanner

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

13. Solución de Controversias

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018740-5

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Alejo Ríos Medina
Gobernador
V. Dpto. Caaguazú

Escaneado con CamScanner

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

14.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay al día 02 mes junio y año 2022.-

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018740-5

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ Cnel. Oviedo Paraguay

HUGO CÁCERES FLORENTIN REP. LEGAL LADERO PARAGUAYO S.A.	DON ALEJO RÍOS MEDINA GOBERNADOR V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

Escaneado con CamScanner